



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 ENERO DE 2016 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN EL CERN (European Organization for Nuclear Research) DURANTE 2016 DENTRO DEL PROGRAMA PROJECT ASSOCIATE CERN - UPM.

Con el fin de seguir promoviendo la colaboración en las actividades que se asocian a los convenios que la Universidad firma con otras instituciones extranjeras, el pasado 14 de octubre de 2015 se formalizó un Convenio de colaboración entre la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y el CERN (European Organization for Nuclear Research)

De esta manera, desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales se convocan ayudas para realizar estancias de investigación dirigidas a titulados de Master. Este es un programa cofinanciado por la UPM y el CERN

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. DOTACION DE LOS PUESTOS

Los dos puestos pertenecen al Sector de Aceleradores, para la Coordinación y Planificación de Procesos y Proyectos.

La descripción de los puestos de trabajo puede consultarse en los siguientes enlaces: [SolicitudSectorAceleradores 1](#) Y [SolicitudSectorAceleradores 2](#)

Las características de los puestos son las siguientes :

- Contrato por un año prorrogable de 600€/mes durante la duración de la estancia en el CERN.
- Ayudas mensuales netas de 4.125 CHF cada una.
- Facilidades para formarse en idiomas.

- Vacaciones calculadas en base a 2,5 días laborales por mes más 2 semanas en Navidad
- Flexibilidad para tomarse días de permiso o vacaciones
- Facilidades para conciliar la vida familiar y laboral

2. SOLICITANTES

Alumnos titulados de Máster por la Universidad Politécnica de Madrid en el campo de la ingeniería, física o en gestión de proyectos (o equivalente). Los estudiantes de Máster que finalicen este semestre también pueden optar a estas ayudas.

Los solicitantes deben tener :

- Conocimientos técnicos básicos en las tecnologías especificadas según se indique en el perfil de cada puesto disponible en cada convocatoria o, en su defecto, tener buena predisposición para adquirirlos una vez incorporado al puesto en el CERN (en caso de ser seleccionado)
- Nivel de inglés o francés B2.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma de solicitud y documentación

Para considerar la solicitud completa deben ser enviados los siguientes documentos preceptivos al correo electrónico (cern@fi.upm.es), todos escritos en inglés. Estos deberán ser:

- CV personal con fotografía reciente en formato pdf. El formato es libre, aunque se debe añadir al final del mismo una tabla resumen con los conocimientos y capacidades que se posean en relación con la esta convocatoria
- Expediente académico en formato pdf.
- Breve carta de motivación en la que se indicará el puesto o puestos a los que el candidato desea optar ordenados según su preferencia
- 2 cartas de recomendación.

4.2 Plazo de Presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes hasta el **8 de febrero de 2016**.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1 Comisión de selección.

Los candidatos serán **preseleccionados** por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El coordinador del Programa en la UPM.
- Un profesor experto que asesore e informe en la evaluación de las solicitudes.

- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto

4.2 Criterios de selección.

Los criterios de selección se basarán ,al menos, en la evaluación académica del currículum de los candidatos así como la comprobación de que el alumno posee los conocimientos técnicos básicos en las tecnologías especificadas indicadas en el perfil de cada puesto disponible en la convocatoria. Si se estima necesario, se podrán realizar entrevistas personales a los solicitantes.

4.3 Procedimiento

- a. Los candidatos serán preseleccionados por la Comisión establecida al efecto, según los criterios de selección establecidos por la base 4.2.
- b. El Rector sancionará la propuesta de preselección efectuada por la Comisión y ordenará su publicación en la Web.
- c. Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.
- d. La resolución final de adjudicación estará condicionada a la decisión final comunicada por el CERN.

5. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONTRATO

5.1.Comienzo.

Los seleccionados deberán incorporarse al CERN en la fecha que se determine, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello

5.2.Obligaciones.

Los seleccionados deberán presentar ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, con antelación suficiente antes de su partida, todos los documentos necesarios para gestionar el contrato y la estancia en el CERN. El retraso en la presentación de estos documentos supondrá en la formalización del contrato.

Los seleccionados deberán permanecer en el CERN durante todo el periodo de la estancia concedida.

5.3. Formalización del contrato y abono de las ayudas

Los seleccionados formalizarán un contrato durante la duración de su estancia en el CERN, percibiendo la cantidad de 600€/mes.

Así mismo durante su estancia en el CERN percibirán una ayuda mensual neta de 4.125 CHF.

5.4. Incumplimientos.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la finalización de la relación contractual.

6. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

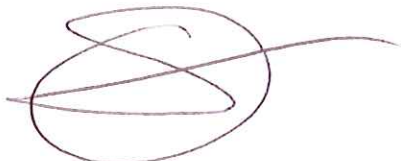
7. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes de beca.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, 25 de enero de 2016

EL RECTOR,



Carlos Conde Lázaro